



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE
(N/R 2023C000034)**

TÍTULO: ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE ACCESO A BASES DE DATOS JURÍDICAS NEO Profesional.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.



CSV : GEN-2fe6-dd20-8abb-b11b-fd50-670f-03bf-ccb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 28/09/2023 09:56 | NOTAS : F

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor y Subdirección TIC del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

Las funciones en materia jurídica han sido asumidas por el Área Jurídica de la Secretaría General, que necesita de forma inmediata un acceso a bases de datos jurídicas necesario para la consulta de la jurisprudencia y de análisis doctrinales que sirvan de apoyo en la elaboración de propuestas de resolución de recursos administrativos, producción normativa, instrumentos jurídicos de diversa índole, informes jurídicos y, en general, para la mejora de los actos administrativos que integran los procedimientos administrativos de competencia de la Agencia Estatal de Investigación.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE ACCESO A BASES DE DATOS JURÍDICAS NEO Profesional.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	ANOS	NUMERO LICENCIAS
Licencia de acceso a base de datos jurídica Neo Profesional	Acceso a base datos jurídica (jurisprudencia, legislación, doctrina administrativa y mementos de análisis jurídico)	2	1

Código CPV: 48610000-7 - Sistemas de bases de datos

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
3.393,5 €	21	712,64 €	4.106,14€

La valoración inicial del precio del contrato, a efectos de examinar si procede la tramitación por el procedimiento de contrato menor se realiza por la unidad proponente mediante estudio comparativo de mercado, entre empresas reconocidas dentro del sector y con la adecuada solvencia técnica.

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.



CSV : GEN-2fe6-dd20-8abb-b11b-fd50-670f-03bf-ccb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 28/09/2023 09:56 | NOTAS : F

Así mismo, queda verificado que en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de entrega será de máximo 15 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art.4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>).

DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	Agencia Estatal de Investigación
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916038169
CORREO ELECTRÓNICO	Secretaria.contratos@aei.gob.es
DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación



CSV : GEN-2fe6-dd20-8abb-b11b-fd50-670f-03bf-ccb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 28/09/2023 09:56 | NOTAS : F

DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018) EI SECRETARIO GENERAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 206--** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2023	3.393,5 €	712,64 €	4.106,14 €
TOTAL ANUALIDADES	3.393,5 €	712,64 €	4.106,14 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

	CSV : GEN-2fe6-dd20-8abb-b11b-fd50-670f-03bf-ccb5
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA FECHA : 28/09/2023 09:56 NOTAS : F

Se declara la exclusividad del producto que se necesita adquirir, contando con la certificación de exclusividad del fabricante, LEFEBVRE EL DERECHO, S.A. CIF: A-79216651.

Como refleja la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), en lo referente a la **Inexistencia de competencia por razones técnicas** en su artículo 168 a) 2º dispone que se entenderá que no existe competencia por razones técnicas cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y que esa ausencia de competencia no puede deberse a una configuración restrictiva de los requisitos y criterios fijados por el órgano de contratación para adjudicar el contrato.

Según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su **disposición adicional novena**. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones:

1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.
2. Cuando los contratos a que se refiere el apartado anterior se celebren por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, las entidades del sector público contratantes tendrán la consideración de consumidores, a los efectos previstos en la legislación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)

Con fecha 25/05/2023 se recibe la declaración de exclusividad, donde se certifica que:

“Lefebvre – El Derecho S.A. es el titular de los desarrollos denominados comercialmente:

Base de NEO profesional (Contiene la doctrina Administrativa)

SIBILA



CSV : GEN-2fe6-dd20-8abb-b11b-fd50-670f-03bf-ccb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 28/09/2023 09:56 | NOTAS : F

Pack Mementos:

- Memento Administrativo
- Memento Contratación Pública (Abogacía del Estado)
- Memento Empleado Público
- Memento Responsabilidad Patrimonial de la Administración

Siendo esta empresa el único propietario del conjunto de tablas, programas y desarrollos encaminados a proporcionar toda la información del ámbito jurídico necesaria para el profesional.

Que la distribución de los productos citados en el párrafo anterior, la realiza la misma empresa, Lefebvre – El Derecho S.A., de forma exclusiva, no habiendo otorgado ningún permiso de distribución, total o parcial, a ninguna empresa o particular”.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un producto exclusivo, cuya distribución la realiza de manera exclusiva la empresa creadora del producto, se propone su adjudicación por el importe presupuestado a **LEFEBVRE EL DERECHO, S.A. CIF: A-79216651**.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel Ángel López Barba



CSV : GEN-2fe6-dd20-8abb-b11b-fd50-670f-03bf-ccb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 28/09/2023 09:56 | NOTAS : F